

Office of Children and Family Services

Search

Translate This Page

[OCFS Disclaimer](#)

Menu

[Child Protective Services Home](#)[Concerned Citizen's Guide to Reporting Suspected Child Abuse and Maltreatment](#)[Child Protective Services \(CPS\) Manual](#)[Definitions of Child Abuse and Maltreatment](#)[Mandated Reporter Training](#)[Online Statewide Central Register Clearance System](#)[Resources](#)[Signs of Child Abuse or Maltreatment](#)

Child Protective Services

### Frequently Asked Questions

[\(En Español\)](#)

- [How and where do I report child abuse and/or maltreatment?](#)
- [Where can I find the laws pertaining to Child Protective Services and Social Services?](#)
- [What is a mandated reporter?](#)
- [What happens after I make a report?](#)
- [What are my rights if I am named in a report?](#)
- [How can I find out if there is any information about me in the Statewide Central Register file? How can I get my name removed from the Statewide Central Register file?](#)
- [What can I do if someone has filed a false child abuse or maltreatment report against me with the Statewide Central Register?](#)
- [At what age is it okay to leave my children without supervision?](#)
- [What visitation rights do grandparents have?](#)

### How and where do I report child abuse and/or maltreatment?

Reports of suspected child abuse or maltreatment should be made immediately -- at any time of the day and on any day of the week -- by telephone to the New York Statewide Central Register of Child Abuse and Maltreatment (sometimes referred to as the State Central Register or SCR). The telephone numbers are:

**Child Abuse Hotline Number:**  
**1-800-342-3720**

The Child Protective Specialist who answers your call will ask you for as much information as you can provide about both the suspected abuse or maltreatment and the family about which you are calling. Below are examples of some questions the Child Protective Specialist might ask you when you call. Even if you have very little information available to you, please call the SCR. The specialists will analyze the information you do have and determine if it is sufficient to register a report.

- What is the nature and extent of the child's injuries, or the risk of harm to the child?
- Have there been any prior suspicious injuries to this child or his/ her siblings?
- What is the child's name, home address, and age?
- What is the name and address of the parent or other person legally responsible who caused the injury, or created the risk of harm to the child?

## Office of Children and Family Services


[Translate This Page](#)
[OCFS Disclaimer](#)
[Menu](#)
[Prevención de Abuso Infantil](#)
[Definiciones de Abuso y Maltrato Infantil](#)
[Indicadores de Abuso y Maltrato Infantil](#)
[Concerned Citizen's Guide to Reporting Suspected Child Abuse and Maltreatment](#)
[Preguntas Frecuentes - Prevención de Abuso Infantil](#)
[FAQs - Mandated Reporter](#)
[Mandated Reporter Training](#)
[Cómo proteger a los niños](#)
[Durmiendo con Seguridad](#)
[El Síndrome de Bebé Sacudido](#)
[Home Visiting Team](#)
[Resources](#)
[Child Protective Services](#)


# Child Protective Services

## Preguntas Frecuentes

- [¿Qué es el abuso infantil?](#)
- [¿Qué es el maltrato infantil?](#)
- [¿Cómo y dónde debo reportar el abuso y/o el maltrato infantil?](#)
- [¿Dónde puedo encontrar las leyes referentes a Servicios Protectivos de Menores y Servicios Sociales?](#)
- [¿Qué significa ser un profesional obligado a reportar?](#)
- [¿Qué pasa después de que el reporte ha sido registrado?](#)
- [¿Cuáles son mis derechos si soy nombrado\(a\) en un reporte o informe?](#)
- [¿Cómo puedo averiguar si hay alguna información sobre mi persona en un archivo del Registro Central del Estado? ¿Cómo puedo retirar mi nombre del Registro Central del Estado?](#)
- [¿Qué puedo hacer si alguien ha presentado un reporte falso de abuso o maltrato infantil contra mí ante el Registro Central del Estado?](#)
- [¿A qué edad está bien dejar a los niños sin supervisión?](#)
- [¿Qué derechos de visitación tienen los abuelos?](#)

## ¿Qué es el abuso infantil?

Generalmente, el término de abuso abarca los daños más serios cometidos contra niños. Un "niño(a) abusado(a)" es un niño(a) a quien su padre/madre u otra persona legalmente responsable por su cuidado le ha causado serio daño físico, le ha expuesto a un riesgo sustancial de serio daño físico, o contra quien se ha cometido un acto de abuso sexual. No sólo puede una persona ser abusiva hacia un niño(a) si comete cualquiera de estas acciones contra él/ella, sino que también una persona puede ser culpable por haber abusado a un niño(a) al permitir que alguien le inflija daño.

El abuso infantil se define legalmente en la Sección 412 de la Ley de Servicios Sociales (Social Services Law) y en la Sección 1012 de la Ley de la Corte de Familia (Family Court Act).

[back to top](#)

## ¿Qué es el maltrato infantil?

El maltrato se refiere a la calidad de cuidado que un niño(a) recibe de aquéllos que son responsables por él/ella. El maltrato ocurre cuando un padre/madre u otra persona legalmente responsable por el cuidado de un niño(a) causa daño a un niño(a) o le expone a peligro inminente al no ejercer el mínimo estándar de cuidado en la

provisión de cualquiera de lo siguiente: comida, ropa, vivienda, educación o atención médica cuando es permisible financieramente. El maltrato también puede resultar por abandono del niño(a) o por no proveer supervisión adecuada al niño(a).

La negligencia se define legalmente en la Sección 1012 de la Ley de la Corte de Familia (Family Court Act). El maltrato se define legalmente en la Sección 412 de la Ley de Servicios Sociales (Social Services Law). A pesar de que los dos términos no son sinónimos en el contexto de la ley, éstos son intercambiables para el propósito de nuestro portal.

[back to top](#)

### **¿Cómo y dónde debo reportar el abuso y/o el maltrato infantil?**

Los reportes de sospecha de abuso o maltrato infantil deberían hacerse inmediatamente por teléfono, a cualquier hora y cualquier día de la semana, al Registro Central de Abuso y Maltrato Infantil del Estado (Statewide Central Register of Child Abuse and Maltreatment—SCR). Los números de teléfono a los que puede llamar son:

**Número de la Línea de Emergencia de Abuso Infantil: 1-800-342-3720**

El/la Especialista en la Protección de Menores quien responda a su llamada le pedirá cuanta información usted pueda proveer acerca de ambos, la sospecha de abuso o maltrato y la familia acerca de la cual usted está llamando. Algunos ejemplos de algunas preguntas que un(a) Especialista en la Protección de Menores podría preguntarle cuando llame se incluyen más abajo. Aunque usted tenga poca información acerca de un caso sospechoso, llame al SCR. Los especialistas analizarán la información que usted tenga y determinarán si es suficiente para registrar un informe.

- ¿Cuál es la naturaleza y el grado de los daños infligidos sobre el niño(a), o el riesgo de peligro al que el niño(a) ha sido expuesto?
- ¿Ha habido algún daño sospechoso que ha notado antes en este niño(a) o en su hermano(a)?
- ¿Cuál es el nombre del niño(a), la dirección de su casa y su edad?
- ¿Cuál es el nombre y la dirección del padre/madre u otra persona legalmente responsable que ha causado daño o ha expuesto al niño(a) a un riesgo?
- ¿Cuáles son los nombres y las direcciones de los hermanos del niño(a) y sus padres, si difieren de la información provista anteriormente.
- ¿Tiene alguna información con respecto al tratamiento del niño(a)?

[back to top](#)

### **¿Dónde puedo encontrar las leyes referentes a Servicios Protectivos de Menores y Servicios Sociales?**

Existen dos cuerpos de ley en el Estado de Nueva York que tratan el abuso y el maltrato infantil en contexto familiar. Estos son: la Ley de Servicios Sociales (Social Services Law—SSL) y la Ley de la Corte de Familia (Family Court Act—FCA). Además, algunos actos de abuso y maltrato infantil también son crímenes. Para más información sobre los crímenes asociados con el abuso y el maltrato infantil, usted debería ponerse en contacto con la policía local o con la oficina del fiscal de distrito, o referirse al Código Penal.

El Título Seis del Artículo Seis de la Ley de Servicios Sociales, específicamente las secciones 411-428 de la SSL, definen el abuso y el maltrato infantil. La ley también especifica los papeles y las responsabilidades de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services—OCFS) y la de los departamentos de servicios sociales locales (local departments of social services—LDSS) respecto a investigaciones, resultados y récords relacionados a éstos.

El Artículo 10 de la Ley de la Corte de Familia, específicamente la sección 1012 de la FCA, adicionalmente define el abuso y el maltrato infantil, y otros términos claves comúnmente utilizados en investigaciones y reportes o informes.

Ambas secciones de la ley pueden encontrarse en Internet en el portal de la Legislatura del Estado de Nueva York: <http://public.leginfo.state.ny.us/menuf.cgi>. Escoja "Laws of New York" (Leyes de Nueva York) y descienda a la sección "S" para Ley de Servicios Sociales. Refiérase a "Title Six of Article Six" (Título Seis del Artículo Seis).